

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

**SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS**

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4  
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.  
**PRECIOS.**—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

**Num. 4693**

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Titulo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud  
*(Gaceta 15 de Febrero)*

Núm. 329

## Gobierno Civil.

*Negociado de orden público.—Circular.*  
 —Dispuesto por el art. 5.º del Real decreto de 23 de Junio de 1876, que los Alcaldes cuidarán que los armeros y comerciantes de armas, lleven siempre con exactitud los libros en que deben constar las armas que fabriquen ó reciban en sus establecimientos, las que expendan, con expresión del día en que salen de su poder, y los nombres, apellidos y residencia de los compradores, remitiendo á los Gobiernos civiles en el último día del mes, nota circunstanciada del resultado que ofrezcan dichas armas y de las que con arreglo á los indicados registros, existan en poder de los particulares, de los armeros y de los comerciantes de armas, con expresión de las que hayan entrado ó salido de sus respectivos pueblos para otros puntos, y siendo muchos los Sres. Alcaldes de esta provincia, que han dejado de cumplir tan importante servicio; he acordado ordenar á los mismos que sin excusa ni pretexto de ningún género remitan á este Gobierno el último día de cada mes los datos á que se refiere la presente circular, pues en otro caso les exigiré las responsabilidades en que incurren por su morosidad.

Palma 17 Febrero 1897.

El Gobernador,  
 Baron Alcahali.

## Seccion de la Gaceta.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El art. 149 de la vigente ley de Reclutamiento determina que las excepciones ocurridas con posterioridad al ingreso en Caja, en todo el tiempo que dure la obligación de servir en filas, podrán alegarlas los interesados, previa la justificación necesaria para que resuelva la Comisión mixta de reclutamiento. Las circunstancias anormales por que atraviesa la Nación dificultan la resolución de los expedientes que debieran tramitarse en los distritos de Ultramar, tanto por el tiempo que habrá de invertirse en la petición de los datos necesarios para la comprobación

de las excepciones, como para cursarlos á la decisión de las Comisiones mixtas, devolución de los expedientes y curso de éstos á la Autoridad correspondiente, resultando con tan largo procedimiento ilusorio el beneficio que la ley concede á los que tienen perfecto derecho á él;

Y en tal virtud, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las excepciones á que se refiere el art. 149 de la ley de Reclutamiento vigente, podrán ser alegadas por los interesados de los soldados que sirvan en filas, dirigiéndose las instancias al Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento respectiva, uniendo á la instancia los documentos que se expresan en el cap. 5.º del reglamento de 21 de Octubre de 1896.

2.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento remitirán copia de sus acuerdos al Capitán general del distrito para que esta Autoridad disponga la alteración correspondiente en los términos y plazos que señala el artículo 150 de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1897.

MARCELO DE AZCARAAGA

Señor....

*Gaceta 15 de Febrero*

## SECCION OFICIAL

Núm. 330

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

*Año económico de 1895-96*

#### CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Relación expresiva de los contribuyentes inscritos en la matrícula industrial, los cuales han sido declarados fallidos por domicilio ignorado la que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento del ramo.

#### Pueblo de Manacor

TARIFA 1. <sup>a</sup>	Pesetas.
P. Juan Aguiló Picó, Merceria.	81'16
Francisco Riera Mayol, Vendedor harina por menor.	78'69
Vicente Mesquida Jaume, Merceria.	55'33
Onofre Aguiló Bonnin, id.	27'66
Juan Estelrich Colom, Café económico.	36'88
Antonio Sansó, Aceite y vinagre.	36'88

#### TARIFA 2.<sup>a</sup>

Juan Sagrera Carlos, Especulador frutos tierra.	275'43
---	--------

#### TARIFA 4.<sup>a</sup>

	Pesetas
José Riera Sastre, Alpargatero.	36'88
Pedro Font Fullana, Barbero.	36'88
Tomas Morey, id.	36'88
Pedro Santandreu Rosselló, Carpintero.	36'88
Melchor Gelabert, id.	36'88
Onofre Duran Llull, id.	36'88
Sebastian Riera Gaya, Construtor carros.	36'88
Francisco Munar Mesquida, Horno de pan.	36'88

#### TARIFA 5.<sup>a</sup>

Juan Gomila Nadal, Triatante ganado cerda.	204'11
Manuel Aguiló, id. caballos.	199'19

Importa la presente relación, mil doscientas noventa pesetas treinta y siete céntimos.

#### Ciudad de Ibiza

##### TARIFA 1.<sup>a</sup>

	Pesetas.
Lorenzo Ros Tur, Vendedor pasteles y dulces.	162'31
Ripol Serra su viuda, Vinos y aguardientes.	78'69
Bernardo Torres Mari, Abaceria.	55'33
Bernardo Torres Tur, id.	55'33
Antonio Mari Tur, id.	55'33
Mariano Torres Torres, id.	55'33
Maria Ribas (a) Viñas, id.	55'33
Salvador Matutes Torres, id.	55'33
José Mari Guasch, Bodegon.	27'69
Juan Mari Torres, Café económico	36'89
Juan Roig Palmer, Tablajero.	36'89
Juan Serra Carbonell, id.	36'89
Antonio Carbonell Mayans, id.	36'89
Manuela Palmer, Aceite y vinagre	36'89
Francisco Cardona Torres, id. id.	36'89
Vicente Ferrer Cardona, id. id.	36'89
Antonio Bonet Costa, id. id.	36'89

##### TARIFA 2.<sup>a</sup>

Juan Mari Serra, Carro de dos ruedas.	13'52
---------------------------------------	-------

##### TARIFA 3.<sup>a</sup>

G. Cauvet, Fábrica hielo.	319'69
---------------------------	--------

##### TARIFA 4.<sup>a</sup>

José Silvestre, Carpintero.	36'89
Antonio Costa Seguí, id.	36'89
José Planells, Horno fijo.	36'89
Vicente Colomar Juan, id. id.	36'89
Juan Ferrer Ferrer, id. id.	36'89

##### TARIFA 5.<sup>a</sup>

Mariano Tur Guevara, Una caballería.	11'08
--------------------------------------	-------

Importa la presente relación, mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos.

#### Pueblo de San José

##### TARIFA 1.<sup>a</sup>

	Pesetas.
José Torres Cardona, Abaceria.	30'74

Importa la presente relación, treinta pesetas setenta y cuatro céntimos.

#### Pueblo de Santa Eulalia

##### TARIFA 1.<sup>a</sup>

	Pesetas.
Juan Arabí Planells, Abaceria.	23'32

##### TARIFA 4.<sup>a</sup>

Antonio Juan Prats, Herrero.	16'32
------------------------------	-------

Importa la presente relación, treinta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

#### Pueblo de S. Juan Bautista

##### TARIFA 1.<sup>a</sup>

	Pesetas.
Vicente Torres Mari, Aceite y vinagre.	18'45

##### TARIFA 2.<sup>a</sup>

Vicente Mari Torres, Carpintero.	22'13
----------------------------------	-------

Importa la presente relación, cuarenta pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Palma 26 de Enero de 1896.—El Administrador de Hacienda, Agustin de Ledesma.

Núm. 331

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

*Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.*

*Sitio donde se efectua la obra.*

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 41, importe pesetas 112'50.—Peones (jornales) 11, importe pesetas 17'50.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 4.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Reparación y conservación del edificio Casa de la Crianza.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

Derribo de la casa números 70 y 72 de la calle del Socorro.—Oficiales (jornales) 9, importe pesetas 25.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 5'75.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 56, importe pesetas 38'64.

Reparación y conservación de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 31, importe pesetas 74.—Peones (jornales) 20, importe pesetas 30.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 2.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 2, importe pesetas 1'38.—Caños de ley 34.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales, (jornales) 31, importe pesetas 74.—Peones (jornales) 49, importe pesetas 71.—Carros 5, importe pesetas 20.—Arena de mar, metros cúbicos 4'50, importe pesetas 9.—Cemento kilogramos 5400, importe pesetas 80'46.—Trasporte de escombros metros cúbicos 35, importe pesetas 24'15.

Reparación y conservación del edificio exconvento de Capuchinos, Depósito de corrección Municipal.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 15'25.

Construcción de sifones calle de San

Magin.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'25.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.—Arena de mar, metros cúbicos 0'50, importe pesetas 1.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Trasporte de escombros metros cúbicos 1'50, importe pesetas 1'03.

Vertederos del Molinar, y taller de herrería.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 22'50.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'25.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 15.—Carros 5, importe pesetas 20.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Jaun Güell y trasporte de escombros, Vicente Camps.

Palma 25 de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Eugenio Losada.

Núm. 332

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA**  
Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

- D. Lorenzo Calafat Cañellas
- Juan Juan Ferrer
- Jaime Pizá Serra
- Martin Torrens Calafat
- Gabriel Vich Creus
- Juan Mesquida Torrens
- Pedro José Pizá Pizá
- Gabriel Cañellas Pastor
- Jaime Roig Cañellas

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Jorge Cañellas Canut.	244'36
Jorge Cañellas Crespi.	242'25
Sebastián Crespi Vallés.	233'82
Bartolomé Simonet Oliver.	220'85
Pedro José Jaume Pons.	220'11
Andrés Bestard Capó.	138'19
Miguel Santandreu Isern.	122'11
Rafael Mercadal Más.	120
Pedro Antonio Pizá Aloy.	112'22
Miguel Terrasa Roca.	111'78
Matías Mascaró Albertí.	99
Antonio Capó Sard.	88'97
Pedro Bestard Capó.	77'09
Vicente Matas Ordinas.	76'41
Antonio Cañellas Cabot.	75'93
Bartolomé Covas Rusafa.	71'06
Bartolomé Cañellas Rigo.	69'28
Jaime Calafat Cañellas.	62'60
Amador Calafat Serra.	56'61
Antonio Torrens Busquets.	56
Miguel Parets Riutord.	54'28
Miguel Jaume Vich.	53'98
Matías Mesquida Pizá.	49
Miguel Torrens Busquets de Andrés.	48'21
Pedro Antonio Sans Pizá.	45'80
Lorenzo Calafat Serra.	43'53
Rafael Far Cañellas.	43'48
Juan Parets Riutord.	43'01
Jaime Calafat Riutord.	41'08
Juan Cañellas Canut.	40'52
Miguel Bestard Ordinas.	40
Bartolomé Ordinas Pizá.	40
Jaime Far Llabrés.	38'48
Antonio Ramis Bover.	38'30
Miguel Torrens Busquets de Juan.	37'47
Juan Amengual Cañellas.	36'39
Vicente Cabot Matas.	36'25
Jaime Calafat Serra.	35'13
Antonio Bauzá Mesquida.	34'06
Antonio Ordinas Morey.	32'81

Santa Maria 12 Febrero de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Calafat.—P. A. D. A.—Sebastián Calafat, Secretario.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BINISALEM**

**Cuarto trimestre de 1895 á 1896.**

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

	Pesetas.
<b>PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.</b>	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2309'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3710'23
<b>Cargo.</b>	6020'05
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4858'03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1162'02

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	500'00	524'00	1024'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	»	»	»
9 Resultas	3630'46	»	3630'46
10 Recursos legales para cubrir el déficit	5535'33	3186'23	8721'56
11 Reintegros.	»	»	»
<b>Cargo.</b>	9665'79	3710'23	13376'02

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	1473'85	458'13	1931'98
2 Policía de seguridad.	»	250'00	250'00
3 Policía urbana y rural.	1005'69	83'90	1089'59
4 Instrucción pública.	128'99	»	128'99
5 Beneficencia.	150'00	371'10	521'10
6 Obras públicas.	858'83	810'80	1669'63
7 Corrección pública.	»	682'60	682'60
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	3470'58	2119'00	5589'58
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Ampliación.	304'03	82'10	386'53
13 Resultas.	»	»	»
<b>Data.</b>	7391'97	4858'03	12250'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Binisalem á 15 Julio de 1896.—El Depositario, Luis Pons.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Binisalem á 15 de Julio de 1896.—El Depositario, Luis Pons.—El Secretario interino, Jaime Vallés.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Pons.

Núm. 334

**AYUNTAMIENTO DE MAHON**

Lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores con arreglo á lo que dispone la Ley de 8 Febrero de 1877.

Concejales

- D. Juan de Olivar y Febrer Barón de las Arenas
- Bernardino Pons Hernandez
- Antonio Vinent Victori
- Gabriel Flaquer Saurina
- Francisco Mascaró Taltavull
- Juan Flaquer Martinez
- Pedro Pons Pons
- Pedro Mir Mir
- Juan Carreras Taltavull
- Francisco Fábregues Maspoeh
- Bartolomé Gimenez Tudurí
- Lorenzo Pons Pons
- Pedro Taltavull Olives

- D. Benito Orfila Vidal
- Francisco Pons Gomila
- Pedro Pons Seguí

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Juan Taltavull Garcia.	5183'00
Juan Mercadal Pons.	3135'12
Agustin Marqués Pons.	2339'52
Miguel Estela Calafat.	1756'27
Rafael Pons Borrás.	1722'94
Juan J. Vidal Mir.	1259'32
Juan de Vidal Febrer.	1146'98
Lorenzo Pons Seguí.	1116'42
Francisco Terrés Pons.	995'64
Pedro Montañez Mascaró.	994'23
Lorenzo Pons Sancho.	990'03
Agustin Landino Vives.	916'21
Juan Carreras Pons.	882'77
Juan de Febrer Vidal.	878'82
Pedro Orfila Pons.	757'55
Antonio Mercadal Escudero.	669'26
Lorenzo Gomila Orfila.	665'00
José Albertí Gahona.	618'78
José Albertí Sancho.	606'89

D. Simon M. de Sintas Sintas.	603'00
Juan Orfila Pons.	586'26
Antonio Pons Guerau.	551'45
Miguel Olives Pons.	547'01
Antonio Ferrer Ferrer.	538'65
Vicente Pons Carreras.	536'89
José Vidal Rubí.	529'58
Francisco Morillo Seguí.	529'17
Lorenzo Borrás Cardona.	521'80
Gabriel Seguí Mercadal.	469'41
Francisco Mercadal Pons.	469'00
Juan Comellas Goñalons.	450'00
Gabriel Orfila Orfila.	448'92
Juan B. Victori Tutzó.	442'75
Juan Orfila Pons.	432'22
Antonio Sintes Cardona.	430'00
Damian Bagur Sintes.	430'00
Alberto Olives Sintes.	423'21
Manuel Buils Mercadal.	417'04
Juan Martorell Caules.	408'39
Lorenzo Pons Orfila.	406'52
Teodoro Ládico Font.	398'79
Juan Mir Febrer.	394'74
Gabriel Pasarius Cañellas.	389'95
Lorenzo Pons Carreras.	382'62
Cristobal Thomás Taltavull.	373'75
Benito Pons Orfila.	369'90
Juan Sancho Caules.	361'25
Gabriel Pons Pons.	357'58
Juan Bialó Coll.	356'48
Miguel Aleñar Ginard.	354'00
Lorenzo Pons Seguí.	343'75
Rafael Salom Bagur.	343'75
José Pasarius Cañellas.	339'34
Federico Canut.	337'00
Francisco Andreu Pons.	323'24
Antonio Carreras Olives.	319'79
Bernardo Fabregues Pax.	319'71
Bartolomé Rotger Taltavull.	319'26
Jaime Mir Pons.	314'33
Gabriel Pons Seguí.	313'05
Damian Moysi Albertí.	312'55
Buenaventura Pasarius Cañellas.	301'84
Pedro Seguí Mascaró.	300'97
Jaime Hugué Sintes.	300'05
Juan Pons Soler.	298'86
Gabriel Seguí Oliver.	296'97
Juan Femenias Comellas.	296'81
Juan Camps Pons.	289'08
Guillermo Camps Morillo.	288'22
Francisco Timoner Gornés.	280'90
Marcelino Seguí Michel.	279'91
José Sire Tort.	279'84
Bartolomé Rotger Pons.	279'84
Francisco Rita León.	279'84
Lorenzo Carreras Carreras.	277'16
Rafael Mercadal Timoner.	276'00
Pedro Cardona Orfila.	274'34
Jerónimo Taltavull Quintana	273'30
Juan Cursach Sintes.	264'10
Antonio Pons Carreras.	264'06
José Codina Cortada.	262'20
Juan Serra Dalmedo.	261'45
Bartolomé Pons Mascaró.	250'93
Martin Mata Badia.	241'00

Mahón 12 Febrero de 1897.—El Barón de las Arenas.

Núm. 335

**AYUNTAMIENTO DE LLUBI**

Ultimado el reparto vecinal que comprende el impuesto de consumos, sal y gremial correspondiente á esta población y año económico de 1896-97 queda espuesto al público en esta Secretaría á efectos de desagravio por espacio de 8 días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia terminado cuyo plazo no se admitirá reclamación alguna. Llubí 14 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Miguel Torrens.

Núm. 336

**AYUNTAMIENTO DE CAMPANET**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, el proyecto del presupuesto adicional al ordinario de 1896 á 1897, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar de la fecha de inserción de este

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTA EULALIA

Primer trimestre de 1896 á 1897

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		810'09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2250'00
	<i>Cargo.</i>	3060'09
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2001'67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1058'42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	»	2250'00	2250'00
9 Resultas.	810'09	»	810'09
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
11 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo.</i>	810'09	2250'00	3060'09
PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Poliefa de seguridad.	»	»	»
3 Policia urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	2001'67	2001'67
12 Ampliación.	»	»	»
13 Resultas.	»	»	»
<i>Data.</i>	»	2001'67	2001'67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santa Eulalia á 4 de Febrero de 1897.—El Depositario, Vicente Tur.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santa Eulalia á 4 de Febrero de 1897.—El Regidor interventor, Marcos Colomar.—El Secretario, Antonio Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Juan y Mari.

sentada por D. José Miró Pastor, fecha 15 Septiembre último, pidiendo que se tome acuerdo sobre la adquisición de su finca «Son Sanch» que el Ayuntamiento habia resuelto adquirir para ensanche de este Cementerio rural, se acordó no haber lugar á deliberar por cuanto el Ayuntamiento no ha formalizado trato alguno con dicho Sr. Miró.

Se acordó autorizar á D. José Cortés Segura y D. Pedro Juan Fuster, para establecer expendurías de carne.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de obras una instancia de interés particular presentada por D. Guillermo Rullan Bernat.

Leida una carta firmada por una Comisión de las dos bandas de música de esta villa, manifestando el deseo de que la fusión efectuada entre ambas fuese patrocinada por este municipio; se nombró al Sr. Alcalde para estudiar y proponer la forma de realizarlo.

Día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de obras dos instancias de interés particular, presentadas por D. Antonio Colom Joy y D. José Lladó Pizá.

Acordóse nombrar á D. Domingo Riutort, vecino de Palma, para percibir de la Depositaria de Hacienda, los intereses procedentes de la tercera parte del 80 por ciento de propios.

Día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder al mozo José Arbana, excedente de cupo de 1893 los beneficios á que se refiere el número 10 del art. 69 de la vigente ley de reclutamiento. Se acordó conceder de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma á este puerto, el permiso solicitado por D. Amador Marcús, para verificar varias obras en una finca de su propiedad.

Se acordó igualmente pasaran á informe del Sr. Ingeniero, las instancias presentadas por Antonio Juan Garau y don Juan Oliver y varios, pidiendo se ponga

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, arregladamente á lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal vigente. Campanet 16 Febrero de 1897.—El Alcalde, Teniente 2.º, Jaime Payeras.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Perelló.

Num. 337

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Día 4.—Aprobada el acta del anterior acordó: Abonar á D. Miguel Servera los perjuicios que le irrogaron con motivo del depósito de tierras en su finca «La Clota»; señalar la alineación de las calles del Pou Nou y den Puput; continuar la recaudación de consumos y confeccionar el adicional de la sal, canalizar varias calles de esta población conduciendo las aguas públicas al algibe del convento; distribuir los fondos y ultimamente abonar á Bartolomé Canet herrero su cuenta.

Día 11.—Después de aprobada el acta del anterior acordó satisfacer varias cuentas y aprobar definitivamente la nueva alineación de la calle del Pou Nou.

Día 18.—Después de aprobada el acta del anterior acordó entregar las listas al peon caminero que designe el Presidente para que cuide de los trabajos de la prestación personal; satisfacer al carpintero José Rodriguez su cuenta y reparar la casa y escuelas de niñas que dirige D.ª Juana Maria Salas.

Día 25.—Aprobada el acta del anterior acordó rectificar las resoluciones acordadas en Junta municipal día 18 de los corrientes; abonar á los escribientes sus respectivos haberes y publicar las vacantes; informar algunas reclamaciones de consumos; satisfacer una cuenta á Juan Servera y aprobar varias alineaciones entre fincas particulares y vecinales.

Día 18.—La Junta de asociados en sesión de este día aprobó el reparto adicional de la sal y la Junta municipal también con esta fecha examinó y aprobó declarando incobrables varias cuotas que figuran en los expedientes de apremios de varios años.

Artº 1.º de Noviembre 1896.—El Presidente, J. Sureda y Sancho.—P. A. del A.—Juan Sancho Lliteras, Secretario.

Núm. 338

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último redactado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Septiembre último. Se acordó que por la Secretaría se expidan certificaciones contributivas á favor de los interesados que las tienen reclamadas. Se acordó que por la Junta repartidora se proceda sin levantar mano á la confección del reparto de consumos por el aumento que ha sufrido el cupo por sal en el corriente ejercicio económico. Se autorizó la matanza de reses cerdosas para el consumo público. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 14 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó pasara á informe de la comisión de policía urbana una instancia producida por varios vecinos, pidiendo que el alumbrado público se haga extensivo á la barriada ensanche de Son Mas. Se aprobaron los planos de alineación y rasante de los caminos «Del Pla» de «Can Burgos» de «Son Toni Patit» y parte del de «S'Arracó» dejando en suspenso la aprobación del que corresponda al camino

de «La Coma Freda» al objeto de estudiar las reformas de que sea susceptible. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 21 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó se den principio á las operaciones preliminares para llevar á efecto la rectificación del censo de población. Revisado el repartimiento adicional de consumos por el aumento que ha sufrido el cupo de la sal en el corriente ejercicio económico, se acordó que este documento se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á efectos de reclamación, previa la publicación de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se acordó encargar la recaudación de las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, al auxiliar de la Secretaría D. Jaime Valent y Calafell. Se acordó conceder un socorro de quince pesetas mensuales al vecino de esta villa Jorge Colomar y Porcell para mientras dure el período de lactancia de una de sus hijas habidas en parto doble de cuyo resultado del mismo falleció la madre de éstas. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES, desde que se celebró la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 28 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interes particular. Se acordó que por la Secretaría, se expidan las certificaciones contributivas que ha solicitado la vecina de esta villa D.ª Isabel Enseñat y Alemañy. Se acordó pedir el auxilio del arquitecto provincial al objeto de proceder á la demarcación de la plaza que comprende el plano del caserío de S'Arracó. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES, desde la celebración de la última sesión ordinaria.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 14 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 239

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1896.

Día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerdo pasara á informe de la Comisión de obras una instancia de D. José Frontera relativa á una construcción de interés particular y á la de policía otra instancia de D. José Cortés Segura, pidiendo permiso para establecer una expenduría de carnes.

Se declaró soldado condicional al mozo Ramon Oliver del actual reemplazo.

Se acordó autorizar la matanza de cerdos y venta de embutidos.

Se acordó celebrar las sesiones á las ocho de la noche en vez de las nueve.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Se aprobó la distribución de fondos.

Día 8.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerdo pedir á la Administración local de consumos, los datos que en ella existan y en su vista resolver lo que proceda dentro de la ley, acerca del aumento de los cupos del impuesto de la sal.

Se acordó desestimar una instancia presentada por D. Francisco Sastre Begadá, solicitando la plaza de auxiliar de esta Secretaría y satisfacerle el importe de los trabajos útiles prestados en la misma por dicho señor.

Leida nuevamente una instancia pre-

remedio á los perjuicios que ocasionan y pueden ocasionar dos bajadas de la carretera del puerto á varias propiedades de los exponentes.

Acordóse pasaran á informe de la Comisión de obras varias instancias de interés particular, presentadas por D. José Lladó Pizá, D. Jaime Rosselló Morante, D. Vicente Castañer Bauzá y D. Antonio Vallcaneras Rosselló.

Se nombró á D. José Rotger Vidal director de la banda de música de esta villa.

Día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que pasaran á informe de la Comisión de obras, varias instancias de interés particular presentadas por doña Catalina Colom Arbona y D. Andrés Oliver Morey.

El presente extracto fué aprobado en sesión del día de ayer.

Soller 8 de Enero de 1897.—El Secretario, Juan B. Enseñat.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 341

*D. Sebastian Felíu y Fons, Juez municipal del distrito de la Catedral, encargado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, por traslación del Sr. Juez propietario.*

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días una finca embargada á Antonio Mesquida y Sansó á instancia de Gerónima Garau y Tomás, procedente del predio «Son Fullana» del término de esta ciudad, consistente en una porción de tierra de estensión de nueve cuarteradas y un cuarteron, equivalentes á seiscientos cincuenta y siete áreas, cuatro centiáreas, con casa en la misma enclavada, que linda al Norte con tierras de Son Ferrer, por Este con tierras de Sebastian Llaneras, por Sur con las de Juan Garau Misé y por Oeste con la de Pedro Garau Coronell; cuya finca queda justipreciada por el perito D. José Mayol en la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesetas; y queda señalado para el remate el día veinte de Marzo próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, que será devuelto á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta; que los títulos de propiedad, consistentes en un certificado del Registrador de la propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse de ellos los licitadores, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir otros; y que los gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás anexo á la transferencia de la propiedad serán de cargo del comprador.

Palma trece de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Sebastian Felíu.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 342

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos á nombre de D. Gerónimo Rius y Salvá come legítimo representante de su señora esposa D.<sup>a</sup> María Francisca Ripoll y Felíu contra los herederos, sucesores ó causahabientes de D. Diego Desclapés y Puigdorfila, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Palma de Mallorca á doce Febrero de mil ochocientos noventa y siete; habiendo visto el Sr. D. Sebastian Felíu y Fons, Juez municipal Letrado del Distrito de la Catedral de la presente ciudad y como tal accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de pri-

mera instancia de este partido por traslación del propietario, los presentes autos juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía promovido por D. Gerónimo Rius y Salvá como marido de D.<sup>a</sup> María Francisca Ripoll y Felíu, de sesenta y cuatro años de edad, Gobernador civil jubilado y propietario, vecino de esta ciudad, dirigido por el Abogado D. Juan Cerdó y representado por el procurador D. Gabriel Marimón contra los herederos, sucesores ó causahabientes de D. Diego Desclapés y Puigdorfila, de ignorado paradero, representados por los estrados de este Juzgado, sobre extinción de cierto gravamen y= Fallo: Que declaro extinguido el gravamen ó censo de cincuenta libras que pesa sobre el predio Son Magraner ó Son Ripollet del término de esta capital, de extensión de veinte y tres cuarteradas y treinta destres con casa rustica y urbana, poblado de almendros ó arboles, lindante por Norte con tierras de Guillermo Camps y otros, por Este con la carretera de Vall-demosá, por Sur, con la finca Son Blay de D. Francisco Enrich y otros y por Oeste con el torrente de Bárbara que la separa de la porción que D. Miguel Ripoll vendió á D. Guillermo Gil; cuyo censo fué impuesto por D. Gaspar de Puigdorfila á favor de D. Diego Desclapés y Puigdorfila segun instrumento de diez y ocho Diciembre de mil setecientos siete en poder del Notario D. Juan Sureda; acordando al propio tiempo, que se concede su inscripción en el registro de la propiedad, á cuyo fin se expida el correspondiente mandamiento por duplicado y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firma el antedicho Sr. Juez accidental= Sebastián Felíu.»

Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación á los herederos, sucesores ó causahabientes de don Diego Desclapés y Puigdorfila, se expide el presente edicto.

Palma trece Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Sebastián Felíu.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 343

*D. Joaquín Moreno y Esparza, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.*

Por el presente edicto se requiere á María Vicens y Adrover de ignorado paradero en el concepto de heredera usufructuaria de su difunto marido Juan Cerdá y Cabrer y como madre y legítima representante de sus hijos menores Rafael y Jaime Cerdá y Vicens herederos propietarios de dicho su difunto padre, para que dentro del término de seis días presente en la Escribanía de D. Miguel Marcó los títulos de propiedad de las fincas que se le embargaron en los autos ejecutivos que siguen contra ella en los espresados conceptos, por ante este Juzgado y escribano, á instancia del Excmo. Sr. D. Tomás Robaberti de Dameto y Verí Conde de Perallada, Marqués de Bellpuig y Grande de España de primera clase.

Dado en Manacor á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Joaquín Moreno.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 344

*D. Rafael Ginard y Llitas, Juez municipal de la villa de Artá, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares.*

Por este tercer edicto, se convoca á los herederos de Juan Servera y Sureda, á quienes puede perjudicar la inscripción de posesión en el Registro de la Propiedad del Partido de Manacor, de una pieza de tierra llamada La Font, sita en el pago de este nombre, del término municipal de la villa de Artá de extensión de treinta áreas ochenta y nueve centiáreas, que linda por Norte, con torrente; por Sur, con tierra de Andres Bestard, por Este, con

**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL**

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Enero de 1897.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases		
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS			NO LEGITIMOS				TOTAL de muertos	
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total			
11	1	3	4	»	»	»	4	1	»	1	»	»	»	1	5
12	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
13	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
16	2	1	3	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
17	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	2
18	1	5	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
19	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
20	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	18	34	1	»	»	35	1	»	1	»	»	»	1	36

Palma 20 de Enero de 1897.—El Juez Municipal Suplente, Juan Ginard.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Enero de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	Total	
11	»	»	»	»	»	1	»	1	1
12	»	»	»	»	»	»	1	1	1
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	»	»	»	»	1	1	»	2	2
15	»	»	»	»	»	1	»	»	»
16	1	1	»	2	»	»	1	2	4
17	1	»	1	2	1	»	»	1	3
18	»	1	»	1	»	»	»	»	1
19	»	1	»	1	»	»	»	»	1
20	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	3	4	1	8	2	3	2	7	15

Palma 20 de Enero de 1897.—El Juez Municipal Suplente, Juan Ginard.

la de herederos de María Margarita Servera; y por Oeste, con la de Miguel Fuster, la de Juan Morey y la de Lorenzo Sansó, que mediante expediente posesorio instruido ante este Juzgado municipal, se solicita á favor de Andres Bestard y Barceló, para que dentro del término de ciento ochenta días, que empezaron á contar desde el día quince de Octubre último, comparezcan si quieren en dicho expediente á alegar su derecho.

Artá quince de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Rafael Ginard.—Ante mí, Juan Sard, Secretario.

Núm. 346

**BANCO DE PRESTAMOS Y CAJA DE AHORROS**

Balance general de la Sociedad cerrado en 31 Diciembre de 1896.

	Pesetas
<b>Activo</b>	
Caja. Existencia en la Central y Sucursales.	20.049'51
Mobiliario en la Central y Sucursales.	3.603'40
Gastos de instalación en la Central y Sucursales.	8.906'15
Préstamos y descuentos en la Central y Sucursales.	185.008'79
Efectos á la venta en la Central y Sucursales.	64.070'09
Cuentas corrientes sobre valores.	22.486'58
Cuentas personales.	130.444'31
Préstamos hipotecarios en las Sucursales.	12.060'10
Valores en custodia (valor nominal).	13.500'00
Valores en garantía.	26.355'00
Valores en garantía de cargos (valor nominal).	125.000'00
Accionistas.	200.145'00
Inmuebles.	96.344'01
Cuentas transitorias.	16.540'28
Gastos amortizados.	2.550'67
	<b>927.063'89</b>

**Pasivo**

Pesetas

Capital.	500.000'00
Fondo de reserva.	3.450'00
Crédito Balear cje sobre valores.	36.474'08
Cuentas personales.	33.150'85
Acreedores por acciones depositadas (valor nominal).	125.000'00
Obligaciones al portador.	9.825'00
Acreedores por valores en garantía.	26.355'00
Acreedores por valores en custodia (valor nominal).	13.500'00
Cuentas transitorias.	21.000'00
Efectos á pagar.	31.344'00
Depósitos voluntarios en la Central y Sucursales.	91.692'84
Caja de Ahorros en la Central y Sucursales.	34.995'16
Noveno dividendo activo.	2'00
Décimo dividendo activo.	3'50
Undécimo dividendo activo.	3'50
Duodécimo dividendo activo.	6'00
Trigésimo dividendo activo.	62'00
Beneficios.	199'96
	<b>927.063'89</b>

Palma 31 de Enero de 1897.—El Presidente, Jaime Rosselló.—El Administrador, Cándido Fernández.

*D. Bartolomé Cabrer Serra, Vocal Secretario de la Junta de Gobierno, de la Sociedad anomina «Banco de Préstamos y Caja de Ahorros.»*

Certifico: Que examinada el acta correspondiente á la sesión que celebró la Junta general ordinaria de accionistas en 31 de Enero próximo pasado, resulta haberse aprobado el Balance cuya copia antecede.

Y para que conste y pueda producir los efectos oportunos, firmo la presente en Palma á 8 de Febrero de 1897.—Bartolomé Cabrer.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.